

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD**

DECRETO D.A.S. N° 1236.

CHIGUAYANTE, 28 OCT 2013

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. N° 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Déjese sin efecto Decreto N° 1131 de fecha 27 de Septiembre de 2013, a contar del 1 de octubre de 2013, por no corresponder al Convenio "Salud Familiar 2013"

Reemplácese por el Siguiete:

2) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 11 de Octubre de 2013 de Don(ña) CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA, Administrativo, R.U.T. N° 10.498.746-K para que cumpla la función específica de Administrativo en el marco del convenio "Ges Complementario" en CESFAM Leonera, jornada de 44 horas semanales, a contar del 01 de Octubre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013.

3) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA, por concepto de honorarios la suma de \$ 302.350.- (trescientos dos mil trescientos cincuenta pesos) mensuales, que se pagarán en la forma que se señala en el respectivo contrato a honorarios.

4) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA, tiene vigencia a contar del 01 de Octubre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

5) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2013, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Bío – Bío
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Archivo

JAR/LTS/JRV/ARG/nbo


Asesor
Jurídico
D.A.S.


DIRECCIÓN
JURÍDICA
CHIGUAYANTE

30 OCT. 2013
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 11 de Octubre de 2013 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA, R.U.T. 10.498.746-K de nacionalidad chilena, domiciliado (a) en Av. 105 N°1948 Manquimavida, se ha acordado el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a) CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA, un contrato de Prestación de Servicios de Administrativo.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA, se obliga a realizar funciones como Administrativo, en el marco del convenio de "Ges Complementario" de Servicio de Salud para el presente año. De los pacientes que se le asignen a los Centros de Salud de la Comuna. Cumplir las normas internas de funcionamiento del Servicio en que prestará sus funciones.

TERCERO : La prestación de Servicio, se hará en relación a turnos de 44 horas semanales, distribuida según la necesidad del servicio, exceptuándose los días festivos. Los cuales se computaran como trabajados.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará la suma de \$ 302.350.- (Trescientos dos mil trescientos cincuenta pesos), mensuales.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe mensual de horas realizadas, firmado por el Jefe Directo y el Director del Cesfam La Leonera.
- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Octubre de 2013 al 31 de Diciembre de 2013, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio. Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

- a) Renuncia del prestador.
- b) Resiliación.
- c) Por deficiencia técnica del prestador, previo informe fundado del Encargado del Servicio y debidamente aprobado por el Director del Departamento de Salud, el cual será notificado al Prestador en forma personal o mediante carta certificada enviada al domicilio registrado en el presente contrato.-

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

SEPTIMO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.


CARRASCO MALDONADO CLAUDIA XIMENA
R.U.T. 10.498.746-k

